

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA Nº 11529.-

VISTO:

El Expediente Nº CD-022-F-2009; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, el señor FRETE ENRIQUE JORGE, DNI Nº 12.462.158, con domicilio en la calle Carilafquen Nº 538 de la ciudad de Junín de Los Andes, solicita reconsideración de la liquidación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio AQI-753.-

Que el contribuyente manifiesta haber incurrido en esta deuda como consecuencia de haber atravesado graves problemas de carácter familiar, de salud y económicos.-

Que sin perjuicio de lo antes expuesto, el recurrente reconoce su obligación y propone el pago al contado de Pesos Seis Mil (\$ 6.000).-

Que la deuda devengada a valores nominales actualizada al día 26 de noviembre de 2008 asciende a la suma de Pesos Cinco Mil Quinientos treinta y ocho mil con 65/100 (\$ 5.538,65.-).-

Que, en opinión de este Cuerpo Deliberativo, es viable acceder a lo solicitado por el contribuyente.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 140/2009 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 14/2009, el día 10 de septiembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 15/2009, celebrada por el Cuerpo el 24 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda -----devengada y no abonada que mantiene con el Municipio el señor FRETE ENRIQUE JORGE, DNI. Nº 12.462.158, en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio AQI-753, hasta la concurrencia de pesos seis Mil (\$ 6.000.) de capital.-

ARTICULO 2º): AUTORIZASE al contribuyente a proceder, al pago de la deuda -----referida en el Artículo anterior (\$6.000.-), en un único pago dentro de los treinta (30) días de notificada la presente ordenanza.-

PROMULGADA ÚLTIMAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

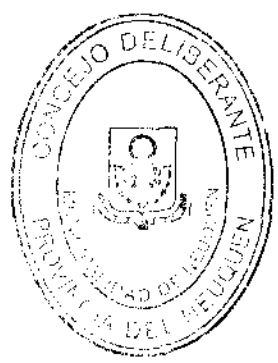
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTICUATRO (24) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expediente Nº CD-022-F-2009).-

ES COPIA
omm.

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARIO CESAR FERRARI
SECRETARIO LEGISLATIVO



FDO: BURGOS
FERRARI

Ordenanza Municipal Nº 11529 / 2009
Promulgada el 24 de Septiembre de 2009
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte Nº CD-022-F-09

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº 1742
Fecha: 30 / 10 / 09